

Datos Generales

Gaceta N°:	22370
Fecha de la Gaceta:	10/09/1993
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	665
Fecha de la Norma:	25/08/1993
Autoridad:	MINISTERIO DE SALUD
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL CAPITULO I, Y LOS ARTICULOS 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 1A, 2A, 2B, 2C, 2CH, 7A Y 15A DEL DECRETO No. 93 DE 16 DE FEBRERO DE 1962.
Comentario:	Mediante este Decreto Ejecutivo, se modificó y adicionó el Decreto número 93 de 16 de febrero de 1962, a efecto de actualizar la reglamentación relativa la registro y control de las especialidades farmacéuticas y productos similares con el objeto de agilizar el trámite para tal registro y control y, a la vez, ajustar su normativa a nuevos criterios técnicos en el ramo. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE SALUD, DECRETO EJECUTIVO, FARMACEUTICOS.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
FARMACEUTICOS
MINISTERIO DE SALUD

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 665						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 665						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	10/01/2001	24218	12/01/2001	DEROGADO POR	El comentado Decreto Ejecutivo fue derogado por la Ley número 1 de 10 de enero de 2001.
DECRETO EJECUTIVO	162	27/10/1998	23665	05/11/1998	DEROGADO Y MODIFICAD	El Decreto Ejecutivo No. 162 de 27 de octubre de 1998, deroga el acápite d y modifica el acápite j del Artículo 3, del Decreto Ejecutivo No.

				O PARCIALMENTE POR	665 de 25 de agosto de 1993.	
DECRETO EJECUTIVO	114	11/08/1998	23609	17/08/1998	ELIMINADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	
DECRETO EJECUTIVO 665						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	93	16/02/1962	14591	15/03/1962	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto modificó la denominación del Capítulo I y los Artículos 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, y adicionó los Artículos 1-A, 2-A, 2-B, 2-C, 2-CH, 7-A y 15-A al Reglamento para el Registro y Control de las Especialidades Farmacéuticas y Productos Similares, tal y como quedó luego de la modificación operada por el Decreto número 93 de 16 de febrero de 1962.

Jurisprudencia Constitucional
